INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No.SPO-DG-009-2021

Objeto:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

Bogotá D.C. 19 de abril de 2.022

Contenido

1. EVALUACIÓN JURIDICA
2. EVALUACIÓN TÉCNICA
3. EVALUACIÓN FINANCIERA
4. CONCLUSIÓN FINAL

ESPACIO EN BLANCO

INFORME JURÍDICO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No.SPO-DG-009-2021

Objeto:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

Bogotá D.C. 19 de abril de 2.022

ANTECEDENTES:

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "**seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de obra PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021**", el cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto mediante los certificados presupuestales emitidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) bajo los radicados: 421 por $9.010.286.100 para Administración del Proyecto, el 521 por $308.429.832.543 para obra, y el 621 por $399.943.370 para finalización, los que en su orden en igual fecha y emitidos por el mismo valor fueron generados por DISPAC los CDPs número 40000000005, 40000000003, 40000000004.

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 25 de noviembre de 2021, para el presente proceso mediante documento "RESPUESTA A OBSERVACIONES" publicado en la plataforma SECOP II el 29 de noviembre de 2021, se dio respuesta a las observaciones recibidas.

El día 04 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 1, por medio del cual se modificaron los numerales 3.11, 24, el Anexo C y el cronograma de visita.

El día 22 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 2, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 29 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 3, por medio del cual se modificaron los apartes de los TR y el valor del capital de trabajo.

El día 24 de diciembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 4, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 29 de diciembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 5, por medio del cual se modificaron el APU del "Costo Subestación 34,5/13,2 kV de 3 MVA (Ver desglose en archivo "Presupuesto Montaje SE Tipo 34.5-13.2kV") .

El día 11 de enero de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 6, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 27 de enero de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 7, por medio del cual se modificó el numeral 23 y los porcentajes de las polizas ofrecidas.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO- DG-009-2021 para la presente selección, el día 14 de febrero de 2022, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
DG-009-2021	UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO	14/02/2022 2:21:58 PM.

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
DG-009-2021	UT INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO	14/02/2022 2:21 PM	308.429.831.434 COP

El día 17 de febrero de 2022, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPO-DG-009-2021 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACIFICO al cual se le instó a subsanar la propuesta en cuanto a los documentos jurídicos y financieros.

El día 24 de febrero de 2022, el oferente UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACIFICO remitió a través de la plataforma SECOP II, subsanación de documentos, los cuales se proceden a evaluar mediante este informe final.

El día 07 de marzo de 2022 publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 8, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 18 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 9, por medio de la cual se suspende el proceso Nº. SPO-DG-009-2021 cuyo objeto es “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021”, a partir de la fecha, y hasta el 31 de marzo de 2022.

El día 31 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 10, en la que se decide prorrogar la suspensión del proceso Nº. SPO-DG-009-2021 cuyo objeto es “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE

NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021", hasta el 18 de abril de 2022.

El día 18 de abril de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 11, en la que se solicita reanudar el proceso en sus etapas subsiguientes a partir del 19 de abril de 2022.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, integrado por los siguientes miembros, procede a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
MARÍA XIMENA QUINTERO M.	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
GERMAN GUSTAVO RUGE O.	Asesor administrativo y financiero	Evaluador financiero y económico.
ALEJANDRO ESTRADA C.	Director del proyecto	Evaluador técnico.

La evaluación preliminar se realizó el 17 de febrero señalando que

> *"Se concluye que el proponente UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO NO CUMPLE con todos los requisitos que acreditan su capacidad jurídica.*
>
> *Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-009-2021, por lo que el oferente deberá subsanar la documentación de los numérales 2,8 y 9 de la presente evaluación jurídica que corresponde a los números b-h-i de los documentos mínimos de la oferta, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de tal manera que, una vez se tengan los documentos subsanados, se proceda con la evaluación final del presente proceso"*

Dentro del término fue presentada la subsanación, mediante memorial suscrito por la Unión Temporal Interconexión Electrica del Pacifico.

> ***" 1. CAPACIDAD JURIDICA***
>
> *La oferta presentada por la UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO- DG-009-2021, por lo que el oferente deberá subsanar la documentación de los numérales 2,8 y 9 de la presente evaluación jurídica que corresponde a los números b-h-i de los documentos mínimos de la oferta*
>
> ***OBSERVACION No.1:** El proponente presentó el Anexo No. 1, sin embargo, existe ambigüedad en el numeral 10 del mismo, ya que no existe claridad sobre el valor del monto asegurado de la póliza de seriedad de la oferta, siendo imposible la aplicación*

del artículo 623 del C.Co, por tanto se solicita sea aclarado el valor de la póliza por parte del proponente.

RESPUESTA A LA NOTA DE OBSERVACION No. 1 – CAPACIDAD JURIDICA:

En respuesta a esta observación, nos permitimos adjuntar el Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta con el valor correcto en letras del monto asegurado de la póliza de seriedad de la oferta.

***OBSERVACION No.2**: No se encuentra el documento contentivo del FORMATO 11. Carta de compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.*

RESPUESTA A LA NOTA DE OBSERVACION No. 2 – CAPACIDAD JURIDICA:

En respuesta a esta observación, nos permitimos adjuntar el FORMATO 11. Carta de compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento expedido por la Compañía de Seguros.

***OBSERVACION No.3**: Se evidencia que el proponente adjunta el débito por parte de la entidad bancaria del valor de la póliza, sin embargo, es necesario el recibo de caja expedido por la compañía de seguros*

RESPUESTA A LA NOTA DE OBSERVACION No. 3 – CAPACIDAD JURIDICA:

En respuesta a esta observación, nos permitimos adjuntar el recibo de caja No.20024491 expedido por la Compañía de Seguros".

Y de acuerdo a lo aportado por el proponente se determina lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

1. **EVALUACIÓN JURÍDICA.**

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	Índice con la relación precisa de todos los documentos que conforma la oferta, indicando el número de página donde se encuentran. Subsanable	x		
2.	Carta de presentación de la propuesta (firmada por el representante legal) según el Anexo No. 1. No Subsanable	x		El proponente aclara que el valor establecido en el numeral 10 del anexo 1 corresponde a Treinta mil ochocientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos ($30.842.983.254.30)
3.	Carta de Aval de la propuesta según Anexo 2 firmada en original por un Ingeniero Eléctrico ó Electricista con matrícula profesional vigente. Subsanable	x		
4.	Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas. Subsanable	x		
5.	Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. No Subsanable	x		

6.	Certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta días, y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos: • 721515 Servicios de Sistemas eléctricos • 831018 Servicios eléctrico • 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta Subsanable. **Nota**: Para consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con todos los códigos y el otro integrante deberá tener inscrito al menos uno de los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta; además todos y cada uno de los consorciados o miembros de la unión deben estar registrados en el RUP	x		**HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS** Presenta RUP con fecha del 17 de enero de 2022, incluyen los códigos solicitados en el pliego. **INGELEC SAS** Presenta RUP con fecha del 02 de febrero de 2022, incluye los códigos solicitados en el pliego **DELTEC SA** Presenta RUP con fecha del 07 de febrero de 2022 incluye los códigos solicitados en el pliego
7.	Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. Subsanable.	x		**HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS** Presenta RUT con fecha del 11 de enero 2022 **INGELEC SAS** Presenta RUT con fecha del 02 de febrero 2022 **DELTEC SA** Presenta RUT con fecha del 08 de febrero 2022
8.	Garantía de seriedad de la oferta: La Garantía de Seriedad de la podrá consistir en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza o (ii) una garantía bancaria a primer requerimiento.	x		Adjunta el FORMATO 11. Carta de compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

	Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Proponente y a cada uno de sus miembros en caso de Estructuras Plurales y a favor de DISPAC, con indicación del número y objeto del presente Proceso de Selección. En esa garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria DISPAC, y como tomador el Proponente o cada uno de sus integrantes en caso de Estructuras Plurales. En el caso de reincorporarse reaseguros deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia. Si la Garantía de Seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que se declare las condiciones de la colocación de la Garantía de Seriedad (según el modelo que se adjuntó a los Términos de Referencia como **FORMATO 10. Certificación del Asegurador**). El reasegurador que se incluya en el Formato 10. Certificación del Asegurador deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con los siguientes requisitos: (i) si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en REACOEX; y (ii) en el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con cualquier calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX que se enuncia a continuación: (1) Standards & Poor's: A, (2) A.M. Best a, (3) Fitch Ratings: A, (4) Moody's: Aa3. Garantía bancaria a primer requerimiento. Si la Garantía de Seriedad de la Propuesta es una garantía bancaria a primer requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un establecimiento de crédito o una institución financiera del Sector Financiero, constituido y legalmente autorizado para			

	operar en Colombia, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a DISPAC, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA). Adicionalmente, ésta deberá cumplir con los siguientes requerimientos: (i) Deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de DISPAC el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Proponente o alguno de sus miembros, y (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera extranjera. En cuanto a la póliza de seriedad de la oferta para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994 a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico DISPAC SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del diez (10%) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar. En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o de las uniones temporales. Si es Garantía de Primer Requerimiento deberá suscribirse por el mismo porcentaje y monto resultante del párrafo anterior. La garantía tiene como objeto garantizar la seriedad de la oferta y la firma del contrato sin condicionamientos o sometiéndola a la modificación de			

	la minuta de contrato aquí publicada, así como de la entrega de la póliza de cumplimiento dentro de las condiciones y términos expresados en los estos pliegos, debe adjuntarse una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994, junto con su correspondiente recibo original de pago de prima con las siguientes características: **Afianzado, Tomador:** Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último. **Beneficiario:** Debe figurar como beneficiario EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP "DISPAC S.A. ESP" **Constitución y Expedición:** En todo caso el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de suscripción del contrato. La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994; la garantía no puede ser cancelada unilateralmente por el proponente ni por la entidad aseguradora o avaladora. El emisor de la garantía deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma. La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta. Se entiende por corrección, el suministro de una modificación a la misma póliza presentada en la oferta, esto es, con el mismo número, caso contrario no será aceptada.			

	Adicionalmente dará lugar a hacer efectiva la póliza o garantía los siguientes eventos: 1. Si el oferente ganador revoca la propuesta. 2. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato. 3. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato. 4. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía. 5. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente. 6. Cuando después de firmado el contrato el Contratista no constituye la póliza de cumplimiento exigida o una cualquiera de las requeridas en los pliegos en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento. **Compromiso Garantía de Cumplimiento** Los proponentes deberán presentar con su propuesta una carta de compromiso expedida por un Compañía de Seguros Aceptable, de acuerdo con el **FORMATO 11. Carta de compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento** de los Términos de Referencia, mediante la cual ésta se compromete a expedir la póliza o Garantía de Cumplimiento y demás pólizas exigidas en los Términos de Referencia en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del contrato. Esta carta deberá ser suscrita por el representante legal de la Compañía de Seguros Aceptable y se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. **Subsanable.**			
9.	Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. Subsanable	x		Se adjunta el recibo de caja Nº 20024491 por valor de SETENTA Y TRES MILLONES

				CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/cte
10.	La certificación expedida por el representante legal del proponente donde manifieste expresamente que conoce el sitio donde se realizarán las obras, sus condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, viales, las condiciones de transporte a los sitios de trabajo, seguridad, manejo y almacenamiento de materiales y repuestos, transporte y mano de obra disponible para acometer las obligaciones señaladas en el contrato, entre otras, y por tal razón, no hará reclamaciones ni solicitará reajustes en los valores propuestos derivados de su desconocimiento FORMATO 12. **Subsanable.**	x		
11.	En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. **No Subsanable**	x		
12.	Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal Anexo No 6. **Subsanable**	x		
13.	Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la	x		

	República. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable**			
14.	Certificación de Antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante Legal expedido por la Procuraduría General De La Nación. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable**	x		
15.	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a 30 días de expedición del representante legal expedido por la Policía nacional de Colombia. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable**	x		
16.	Certificados de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable**	x		
17.	En caso que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, o en el caso de Uniones Temporales o Consorcios los accionistas de cada uno de sus miembros, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del oferente o cada miembro de la estructura plural que acredite los nombres de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación Formato 13. **Subsanable**	x		
18.	Certificado asistencia a la visita explicativa obligatoria. **Subsanable**	x		
19.	Verificable al interior de DISPAC, ningún interesado podrá participar si tiene contratos en ejecución con DISPAC sin acta de terminación por valor superior a 1.000 SMMLV; en caso de ser contratista como conformante de una estructura plural, para la contabilización del monto anterior se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, de no mencionarse se aplicará el 100% del valor del contrato en ejecución. Quienes se encuentren en la anterior situación solo podrán presentar ofertas como miembros de estructuras plurales en que participen máximo cuatro conformantes solidarios.	x		
20.	La anterior restricción del literal “bb)”, aplica incluso a cualquier sociedad en la que uno de sus socios sea el que se encuentra incurso en ella, a la	x		

	holding, a cualquiera de sus sociedades vinculadas y socios sin importar grado de participación			

Conclusión: Se concluye que el proponente **UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO CUMPLE** con todos los requisitos que acreditan su capacidad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO** con la totalidad de los requisitos jurídicos de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-009-2021**, por lo que el oferente queda habilitado.

Cordialmente,

MARÍA XIMENA QUINTERO MARÍN
Contratista
Evaluadora Jurídica.

INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No.SPO-DG-009-2021

Objeto:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

Bogotá D.C. 19 de abril de 2.022

ANTECEDENTES:

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "**seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de obra PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021**", el cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto mediante los certificados presupuestales emitidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) bajo los radicados: 421 por $9.010.286.100 para Administración del Proyecto, el 521 por $308.429.832.543 para obra, y el 621 por $399.943.370 para finalización, los que en su orden en igual fecha y emitidos por el mismo valor fueron generados por DISPAC los CDPs número 40000000005, 40000000003, 40000000004.

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 25 de noviembre de 2021, para el presente proceso mediante documento "RESPUESTA A OBSERVACIONES" publicado en la plataforma SECOP II el 29 de noviembre de 2021, se dio respuesta a las observaciones recibidas.

El día 04 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 1, por medio del cual se modificaron los numerales 3.11, 24, el Anexo C y el cronograma de visita.

El día 22 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 2, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 29 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 3, por medio del cual se modificaron los apartes de los TR y el valor del capital de trabajo.

El día 24 de diciembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 4, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 29 de diciembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 5, por medio del cual se modificaron el APU del "Costo Subestación 34,5/13,2 kV de 3 MVA (Ver desglose en archivo "Presupuesto Montaje SE Tipo 34.5-13.2kV") .

El día 11 de enero de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 6, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 27 de enero de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 7, por medio del cual se modificó el numeral 23 y los porcentajes de las polizas ofrecidas.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO- DG-009-2021 para la presente selección, el día 14 de febrero de 2022, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
DG-009-2021	UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO	14/02/2022 2:21:58 PM.

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
DG-009-2021	UT INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO	14/02/2022 2:21 PM	308.429.831.434 COP

El día 17 de febrero de 2022, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPO-DG-009-2021 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACIFICO al cual se le instó a subsanar la propuesta en cuanto a los documentos jurídicos y financieros.

El día 24 de febrero de 2022, el oferente UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACIFICO remitió a través de la plataforma SECOP II, subsanación de documentos, los cuales se proceden a evaluar mediante este informe final.

El día 07 de marzo de 2022 publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 8, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 18 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 9, por medio de la cual se suspende el proceso Nº. SPO-DG-009-2021 cuyo objeto es “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021”, a partir de la fecha, y hasta el 31 de marzo de 2022.

El día 31 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 10, en la que se decide prorrogar la suspensión del proceso Nº. SPO-DG-009-2021 cuyo objeto es “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021", hasta el 18 de abril de 2022.

El día 18 de abril de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 11, en la que se solicita reanudar el proceso en sus etapas subsiguientes a partir del 19 de abril de 2022.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, integrado por los siguientes miembros, procede a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
MARÍA XIMENA QUINTERO M.	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
GERMAN GUSTAVO RUGE O.	Asesor administrativo y financiero	Evaluador financiero y económico.
ALEJANDRO ESTRADA C.	Director técnico	Evaluador técnico.

La evaluación preliminar se realizó el 17 de febrero señalando que

> *"Se concluye que el proponente **UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO NO CUMPLE** con todos los requisitos que acreditan su experiencia.*
>
> *Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-009-2021**, por lo que el oferente deberá subsanar la documentación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de tal manera que, una vez se tengan los documentos subsanados, se proceda con la evaluación final del presente proceso."*

Dentro del término fue presentada la subsanación, mediante memorial suscrito por la Unión Temporal Interconexión Electrica del Pacifico.

> ***" 1. CAPACIDAD TÉCNICA***
>
> *OBSERVACION No.1: El oferente aporta cronograma detallado de actividades, sin embargo, es*
>
> *necesario hacer la aclaración del tiempo de duración de la actividad tramites permisos y licencias.*
>
> *RESPUESTA A LA NOTA DE OBSERVACION No. 1 – CAPACIDAD TECNICA:*

En respuesta a esta observación, nos permitimos adjuntar el Cronograma de actividades detallado en el cual se incluye la duración de la actividad de Trámite permisos y licencias.

OBSERVACION No.2: Equipo Mínimo de Trabajo - La ingeniera civil Yudy Alexandra Diaz Tapia no cumple con la experiencia general ya que su matrícula Pág. 11 de 13 Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. F10-10-58 Informe de evaluación inicial (V0) profesional es de octubre de 2017.

RESPUESTA A LA NOTA DE OBSERVACION No. 2 – CAPACIDAD TECNICA:

En respuesta a esta observación, nos permitimos adjuntar la hoja de vida del Profesional Ingeniero Civil Carlos Eduardo Patiño Castrillón, identificado con cedula de ciudadanía No.98.386.651 y Matricula Profesional No.52202-083948 quien cumple con lo exigido en el numeral 27.2 Equipo Mínimo de trabajo del pliego de Condiciones.

OBSERVACION No.3: De acuerdo con la información de los contratos de experiencia aportada por el oferente UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO ejecutados en SMMLV, se tiene que el oferente aporta experiencia en contratos por valor de 368.813,86 SMMLV teniendo en cuenta los porcentajes de participación que, comparado con el presupuesto oficial, se obtiene un factor de 136%. Por lo cual se obtiene el siguiente resultado:

Conclusión: Se concluye que el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO NO CUMPLE con todos los requisitos que acreditan su capacidad técnica.

RESPUESTA A LA NOTA DE OBSERVACION No. 3 – CAPACIDAD TECNICA:

En respuesta a esta conclusión, teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 32.1 Evaluación por experiencia del proponente para la asignación de puntaje:

OFERENTE	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ACREDITADA
UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO	NO SE ASIGNA PUNTAJE

CONTRATOS ACREDITADOS VALIDADOS (Experiencia general + experiencia zona influencia)	PUNTAJE
0.8 < Σ experiencia SMMLV < 1 vez el valor del presupuesto oficial	10
1. <= Σ experiencia SMMLV <= 1.5 veces valor del presupuesto oficial	15
Σ experiencia SMMLV > 1.5 veces valor del presupuesto oficial	20

La Unión Temporal Interconexión Eléctrica del Pacifico, acreditó la suma de 368.813,86 SMMLV, con lo cual al compararlo con el presupuesto oficial, se obtiene un factor de 119.6%,. Por lo anteriormente expuesto, se obtendría un puntaje equivalente a ***15 puntos.***

OBSERVACION No.4: *De acuerdo con la información de los contratos ejecutados y la experiencia aportada por el oferente UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, se tiene que el oferente aporta experiencia en tres (3) contratos ejecutados en forma independiente en tres (3) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas. Por lo cual se obtiene el siguiente resultado:*

RESPUESTA A LA NOTA DE OBSERVACION No. 4 – CAPACIDAD TECNICA:

En respuesta a esta conclusión, y teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 32.2 Evaluación por experiencia en zona de influencia del proponente:

OFERENTE	PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN LA ZONA DE INFLUENCIA
UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO	NO SE ASIGNA PUNTAJE

ASPECTOS A CUMPLIR	Puntaje
Un contrato ejecutado en hasta un (1) Municipio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas	5 Puntos
Dos Contratos ejecutados de forma independiente en dos (2) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas	15 Puntos

ASPECTOS A CUMPLIR	Puntaje
Tres Contratos ejecutados de forma independiente en tres (3) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas	20 Puntos

La Unión Temporal Interconexión Eléctrica del Pacifico, aporto experiencia en tres (3) contratos ejecutados en forma independiente en tres (3) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas.

Contrato No.601-2013 / Contrato No.463-2013 y Contrato No.482-2007 Por lo anteriormente expuesto, se obtendría un puntaje equivalente a ***20 puntos****".*

Y DE ACUERDO A LO APORTADO POR EL PROPONENTE SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ESPACIO EN BLANCO

1. EVALUACIÓN TÉNICA.

1.1. Capacidad técnica y documentos requeridos para la validez de la oferta:

OFERENTE 1: UNION TEMPORAL INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO
VALOR OFERTA: $308.429.831.434

A. CUADRO DE DOCUMENTOS TÉCNICOS INCLUIDOS EN LA OFERTA

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	a) Certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta (30) días, y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos: • 721515 Servicios de Sistemas eléctricos • 831018 Servicios eléctricos • 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta. **Nota**: Para consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con todos los códigos y los demás integrantes deberán tener inscrito al menos uno de los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta; además todos y cada uno de los consorciados o miembros de la unión deben estar registrados en el RUP. **Subsanable**	X		Las 3 firmas que componen la UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO se encuentran inscritas en los 3 códigos
2.	Cuadros de precios y cantidades de la oferta económica según Anexo No. 3. **No Subsanable**	X		Se evalúa conforme al certificado correspondiente al Anexo No.3

3.	Archivo en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU. **No Subsanable**	X		El oferente aporta formato Excel donde se evidencia los cuadros de valores de la oferta económica y APUs respectivos
4.	Certificaciones de experiencia y/o actas de terminación y/o actas de liquidación debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada en el anexo 4 y según lo exigido en los requisitos habilitantes de la oferta. **Subsanable**	X		Se evalúa conforme al certificado correspondiente al Anexo No.4
5.	Anexos 4 debidamente diligenciado. **Subsanable**	X		Se evalúa conforme al certificado correspondiente al Anexo 4
6.	Cronograma detallado de actividades a realizar. **Subsanable**	X		El oferente aporta cronograma detallado de actividades, subsanando lo requerido por la entidad.
7.	Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria. **Subsanable** (Siempre y cuando se haya asistido)	X		El oferente aporta acta de asistencia a la reunión explicativa obligatoria

CONCLUSIÓN: De conformidad con los Términos de Referencia se concluye que el proponente **UNION TEMPORAL INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO CUMPLE** la documentación técnica solicitada**.**

1.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

Como requisito habilitante el oferente deberá presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente debe acreditar experiencia con mínimo en diez (10) y máximo en veinte (20) certificaciones de contratos terminados en el territorio nacional, cuyo objeto y/o alcance y/o formulario de precios y cantidades contenga: CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O NORMALIZACIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, que sumados sus valores sean iguales o mayores a 271.000 SMMLV. Diligenciar anexo 4.

Se requiere que los contratos presentados cumplan en conjunto con los siguientes requisitos:

a) Mínimo dos (2) certificaciones deberán haberse ejecutado, una (1) en cada departamento en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas.

b) Mínimo dos (2) contratos diferentes a los del literal anterior deben haber sido ejecutados en Zonas Rurales.

c) Mínimo cinco (5) contratos diferentes a los dos literales anteriores deben haber sido terminados en los últimos diez (10) años anteriores contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Ofertas

d) Al menos un contrato deberá acreditar el 50% del presupuesto oficial de la presente solicitud de ofertas

e) En conjunto se deberá acreditar la Instalación de mínimo el 50% de la red de Media Tensión

f) En conjunto de se deberá acreditar la instalación de mínimo 30% de la red de Baja Tensión

Para las experiencias aportadas donde el oferente hacía parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta la parte equivalente en proporción a su participación en dicho contrato.

Para el cumplimiento de este requisito, debe acreditarse que los contratos se encuentran terminados en su totalidad.

Para que esta experiencia sea tenida en cuenta, debe estar registrada en el RUP con todos los siguientes códigos: 721515 Servicios de Sistemas eléctricos, 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica y 831018 servicios eléctricos.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Para el caso de los consorcios y uniones temporales mayores a dos (2) integrantes, mínimo dos de los integrantes deberán aportar experiencia. Para el caso de consorcios y uniones temporales de dos integrantes cualquiera de los integrantes podrá aportar experiencia la cual se sumará, siempre y cuando tengan una participación de 50% y 50%. Para estos efectos cada integrante deberá diligenciar el formato de experiencia acreditada aportado por le proponente, donde se demuestra el cumplimiento de los requisitos anteriores.

b) Valor total de los contratos acreditados. El proponente en el formato de experiencia acreditada aportado por le proponente realizará la suma de todos los valores de las certificaciones o copias de contratos suministrados en SMMLV. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación del contrato que se acredita.

c) Para la experiencia que se aporte de contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicaran las cantidades ejecutadas por el porcentaje de participación que tuvo en el contrato aportado como experiencia. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

d) No se considerarán validos contratos ejecutados en calidad de subcontratista.

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO (HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; DELTEC S.A.; INGELEC S.A.S.)

ITEM DEL FORMATO 14	CONTRATANTE	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV
1	CODENSA S.A. E.S.P.	$ 161.925.194.460,00	100%	30/11/2020	$ 161.925.194.460,00	184.466,44
2	CODENSA S.A. E.S.P.	$ 19.911.938.488,20	100%	31/05/2019	$ 118.251.991.414,00	142.796,41
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA	$ 358.771.954,00	50%	10/08/2021	$ 3.248.881.540,00	3.575,99
4	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	$ 12.026.867.352,08	50%	29/07/2014	$ 6.013.433.676,04	8.722,01

5	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	$ 11.205.513.276,00	50%	7/03/2016	$ 5.602.756.638,00	8.126,36
6	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 5.016.141.672,00	50%	31/03/2017	$ 2.508.070.836,00	3.399,77
7	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	$ 7.123.664.557,00	50%	14/03/2016	$ 3.561.832.278,50	5.166,16
8	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 2.759.479.609,00	50%	30/06/2014	$ 1.379.739.804,50	2.239,84
9	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 1.343.166.353,00	100%	26/10/2014	$ 1.343.166.353,00	2.180,46
10	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 2.410.200.295,00	50%	28/06/2014	$ 1.205.100.147,50	1.956,33
11	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 2.393.930.105,00	50%	15/12/2014	$ 1.196.965.052,50	1.943,13
12	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 911.252.968,00	100%	31/03/2019	$ 911.252.968,00	1.100,39
13	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 822.250.634,00	100%	9/09/2019	$ 822.250.634,00	992,92
14	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 722.798.323,00	100%	2/09/2019	$ 722.798.323,00	872,82

15	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 1.836.271.818,00	25%	30/11/2008	$ 459.067.954,50	994,73
16	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	$ 934.476.686,00	13%	13/12/2007	$ 121.481.969,18	280,11

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

1. El proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO CUMPLE** con el requisito de experiencia acreditada en valor con **368.813,86 SMMLV** acreditados de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia (271.000 SMMLV).

1.3 EQUIPO MÍNIMO DE TEABAJO

Para efectos de acreditar el Equipo de Trabajo Mínimo, el Proponente deberá diligenciar el formato que se incluye en estos Términos de Referencia como Anexo H, y anexar los siguientes documentos:

(a) Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo;

(b) Certificaciones laborales expedidas por el empleador donde conste la experiencia exigida para el respectivo cargo. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que se acredite en las certificaciones laborales.

(c) Diplomas o actas de grado o tarjeta o matricula profesional en el que se acredite la profesión.

(d) Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo Mínimo, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios en el respectivo cargo durante el tiempo de ejecución del Contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato, así mismo se deberá indicar la dedicación, para lo anterior se utilizará exclusivamente el FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo, y deberá ser reconocido el documento por el suscribiente en notaria con sistema biométrico.

Tabla de Referencia del Equipo de Trabajo Mínimo para el alcance del contrato, personal de apoyo, que deberá disponer el Proponente al inicio de sus actividades de operación en el evento de ser seleccionado como Proponente Ganador.

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	Un director, con perfil profesional de Ingeniero Eléctrico o Electricista con postgrado en Transmisión y distribución de energía eléctrica y/o gerencia de proyectos y/o sistemas gerenciales de energía que acredite como experencia general Mínimo quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y como experiencia especifica Que haya participado en mínimo ocho (8) años como director o contratista en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión	x		
2.	Un Especialista PMO, con perfil profesional Ingeniero Eléctrico o Electricista o electronico con posgrado en transmisión y distribución de energía eléctrica y/o gerencia de proyectos y/o sistemas gerenciales de ingeniería y certificación PMP Vigente que acredite como experiencia general Mínimo quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y como experiencia especifica Que haya participado en mínimo cinco (5) años como consultor o implementador y/o Director de proyectos de PMO's	x		
3.	Diez ingenieros residentes con perfil profesional Ingeniero Eléctrico o Electricista con experiencia general Mínimo ocho (8) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y como experiencia especifica Que haya participado en mínimo cinco (5) años como director o contratista o residente en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión	x		
4.	Un Topografo con perfil profesional Ingeniero Topográfico con experiencia general de mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia especifica que haya participado en mínimo tres (3) años en levantamientos topográficos para obras de Redes de Media y Baja Tensión	x		
5.	Cinco profesionales al SST con profesión Profesional en salud ocupacional o profesional con título como especialista en seguridad y salud en el trabajo y licencia para prestación de servicios en seguridad con una experiencia general de Tres (3) años, contados a partir de la	X		

	fecha de expedición de la tarjeta profesional o de la Licencia de Salud Ocupacional expedida por la Autoridad de Salud Competente. Y como experiencia especifica de Dos (2) años como profesional en trabajos relacionados con el sector eléctrico			
6.	Diez profesionales sociales con profesion Profesional en Sociología, Trabajo Social, comunicación social o psicología., con experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o su equivalente, con experiencia especifica de Tres (3) años como profesional en trabajos relacionados con socialización de proyectos.	X		
7.	Dos ingenieros civiles con experiencia general de Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y como experiencia especifica Tres (3) años como profesional en trabajos relacionados con cálculos estructurales y/o cimentaciones y/o obras civiles	X		Se subsana con la hoja de vida de Carlos Eduardo Patiño Castrillon, quién aporta la experiencia general y especifica mínima solicitada por la Entidad.
8.	Dos ingenieros ambientales y/o ambiental con minimo (5) años de experiencia generalcontados a partir de la expedición de la matrícula profesional y como experiencia especifica con dos (2) años como profesional en trabajos relacionados con el sector eléctrico	x		
9.	Diez tecnicos o tecnologos electricistas con Mínimo con cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Que haya participado en mínimo tres (3) años en proyectos de construcción de Redes de Media y Baja Tensión	x		

CONCLUSIÓN: De conformidad con los Términos de Referencia se concluye que el equipo ofertado por el proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO CUMPLE** con el equipo minimo de trabajo para realizar la obra**.**

EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la evaluación por experiencia del proponente, se asignará un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en cuenta los SMMLV de los contratos acreditados en el numeral 27.1 dentro de los cuales su objeto deberá acreditar *CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN*

Y/O MANTENIMIENTO Y/O NORMALIZACIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN del territorio nacional. El proponente en el formato de experiencia acreditada aportado por le proponente deberá señalar cuales son los contratos escogidos para esta evaluación. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación de los contratos que se acredita.

CONTRATOS ACREDITADOS VALIDADOS (Experiencia general + experiencia zona influencia)	**PUNTAJE**
0.8 < Σ experiencia SMMLV < 1 vez el valor del presupuesto oficial	10
1. <= Σ experiencia SMMLV <= 1.5 veces valor del presupuesto oficial	15
Σ experiencia SMMLV > 1.5 veces valor del presupuesto oficial	20

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

De acuerdo con la información de los contratos de experiencia aportada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO** ejecutados en SMMLV, se tiene que el oferente aporta experiencia en contratos por valor de 368.813,86 SMMLV lo que corresponde al 1,20 del presupuesto oficial, por tal razón el puntaje acreditado es de 15 puntos.

OFERENTE	**PUNTAJE POR EXPERIENCIA ACREDITADA**
UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO	**15 puntos**

Conclusión: Se concluye que el proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO CUMPLE** con todos los requisitos que acreditan su capacidad técnica.

1.2 EXPERIENCIA EN LA ZONA DE INFLUENCIA

Para la evaluación por experiencia del proponente, se asignará un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en cuenta los municipios de ejecución de los contratos acreditados en el numeral 27.1 dentro de los cuales su objeto deberá acreditar *CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y/O BAJA TENSIÓN* del territorio nacional. El proponente en el anexo 4 deberá señalar cuales son los contratos escogidos para esta evaluación.

ASPECTOS A CUMPLIR	Puntaje
Un contrato ejecutado en hasta un (1) Municipio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas	5 puntos
Dos Contratos ejecutados de forma independiente en dos (2) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas	15 puntos
Tres Contratos ejecutados de forma independiente en tres (3) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas	20 puntos

De acuerdo con la información de los contratos ejecutados y la experiencia aportada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO**, se tiene que el oferente aporta experiencia en tres (3) contratos ejecutados en forma independiente en tres (3) Municipios en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente solicitud publica de ofertas. Por lo cual se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTE	PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN LA ZONA DE INFLUENCIA
UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO	**20 puntos**

Conclusión: Se concluye que el proponente **UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO CUMPLE** con todos los requisitos que acreditan su capacidad técnica.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO** con la totalidad de los requisitos técnicos de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-009-2021**, por lo que el oferente queda habilitado, con los siguientes puntos:

OFERENTE	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ACREDITADA
UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO	15 puntos
	PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN LA ZONA DE INFLUENCIA
	20 puntos
PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS TOTAL	**35 puntos**

Cordialmente,

ALEJANDRO ESTRADA CARMONA
Contratista- Director del Proyecto
Evaluador Técnico.

INFORME FINANCIERO Y ECONÓMICO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No.SPO-DG-009-2021

Objeto:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

Bogotá D.C. 19 de abril de 2.022

ANTECEDENTES:

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "**seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de obra PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021**", el cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto mediante los certificados presupuestales emitidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) bajo los radicados: 421 por $9.010.286.100 para Administración del Proyecto, el 521 por $308.429.832.543 para obra, y el 621 por $399.943.370 para finalización, los que en su orden en igual fecha y emitidos por el mismo valor fueron generados por DISPAC los CDPs número 40000000005, 40000000003, 40000000004.

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 25 de noviembre de 2021, para el presente proceso mediante documento "RESPUESTA A OBSERVACIONES" publicado en la plataforma SECOP II el 29 de noviembre de 2021, se dio respuesta a las observaciones recibidas.

El día 04 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 1, por medio del cual se modificaron los numerales 3.11, 24, el Anexo C y el cronograma de visita.

El día 22 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 2, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 29 de noviembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 3, por medio del cual se modificaron los apartes de los TR y el valor del capital de trabajo.

El día 24 de diciembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 4, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 29 de diciembre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 5, por medio del cual se modificaron el APU del "Costo Subestación 34,5/13,2 kV de 3 MVA (Ver desglose en archivo "Presupuesto Montaje SE Tipo 34.5-13.2kV") .

El día 11 de enero de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 6, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 27 de enero de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 7, por medio del cual se modificó el numeral 23 y los porcentajes de las polizas ofrecidas.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO- DG-009-2021 para la presente selección, el día 14 de febrero de 2022, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
DG-009-2021	UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO	14/02/2022 2:21:58 PM.

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
DG-009-2021	UT INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO	14/02/2022 2:21 PM	308.429.831.434 COP

El día 17 de febrero de 2022, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPO-DG-009-2021 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACIFICO al cual se le instó a subsanar la propuesta en cuanto a los documentos jurídicos y financieros.

El día 24 de febrero de 2022, el oferente UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACIFICO remitió a través de la plataforma SECOP II, subsanación de documentos, los cuales se proceden a evaluar mediante este informe final.

El día 07 de marzo de 2022 publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 8, por medio del cual se modificó el numeral 23.

El día 18 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 9, por medio de la cual se suspende el proceso Nº. SPO-DG-009-2021 cuyo objeto es “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021”, a partir de la fecha, y hasta el 31 de marzo de 2022.

El día 31 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 10, en la que se decide prorrogar la suspensión del proceso Nº. SPO-DG-009-2021 cuyo objeto es “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021", hasta el 18 de abril de 2022.

El día 18 de abril de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II Adenda No. 11, en la que se solicita reanudar el proceso en sus etapas subsiguientes a partir del 19 de abril de 2022.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, integrado por los siguientes miembros, procede a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
MARÍA XIMENA QUINTERO M.	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
GERMAN GUSTAVO RUGE O.	Asesor administrativo y financiero	Evaluador financiero y económico.
ALEJANDRO ESTRADA C.	Director del proyecto	Evaluador técnico.

La evaluación preliminar se realizó el 17 de febrero señalando que

> *"No se asigna puntaje hasta que el oferente cumpla con las subsanaciones requeridas en los términos de referencia entre los estados financieros y la declaración de renta del año 2020 para validar la oferta."*

Dentro del término fue presentada la subsanación, mediante memorial suscrito por la Unión Temporal Interconexión Electrica del Pacifico.

> ***"CAPACIDAD FINANCIERA***
> *Para validar los indicadores financieros la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado, confrontándolos con la declaración de renta y los balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 en cuanto a su coincidencia.*
> *Al comparar su coincidencia con la información contenida en las declaraciones de renta del año 2020, se observan diferencias significativas en los rubros de activos totales, pasivos totales y total ingresos así:*
> ***OBSERVACION No.1:** Conclusión: Se concluye que el proponente: UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO NO CUMPLE con los indicadores financieros requeridos hasta que no se aclaren las diferencias detectadas al verificar la coincidencia de los datos registrados en la información financiera y la declaración de renta del año 2020, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia y sus adendas.*
> ***RESPUESTA A LA NOTA DE OBSERVACION No. 1 – CAPACIDAD FINANCIERA:***
> *En respuesta a esta observación, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos por parte de los integrantes de la unión temporal, en los cuales se aclaran las diferencias encontradas al verificar la información Financiera y Declaraciones de Renta presentadas.*

HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – Nota Explicativa diferencias Año 2020 INGELEC S.A.S – Conciliación Fiscal Vs Contable Año 2020
DELTEC S.A. - Conciliación Fiscal Año gravable 2020"

Y de acuerdo a lo aportado por el proponente se determina lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

1.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO
VALOR OFERTA: $308.429.831.434

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1	Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. **Subsanable**	X		Se adjuntaron el RUT en formato PDF de: HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS Nit 900.694.164-1 INGELEC SAS Nit. 814.006.266-2 DELTEC SA Nit. 800.166.199-1
2	Cuadros de precios y cantidades de la oferta economica según Anexo G. Presupuesto Proyecto por cada municipio. **No Subsanable**	X		
3	Deberá diligenciar la pregunta tipo lista de precios en el SECOP II de acuerdo al Anexo 3 oferta económica. **No Subsanable**	X		
4	Archivo en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU. **No Subsanable**	X		
5	Tres Últimas Declaraciones de renta obligado a presentar. **Subsanable**	X		Se adjuntaron las declaraciones de renta en formato PDF de: HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS Nit 900.694.164-1 INGELEC SAS Nit. 814.006.266-2 DELTEC SA Nit. 800.166.199-1
6	Tres últimos Estados financieros con notas correspondientes a las últimas tres declaraciones de renta obligado a presentar. **Subsanable**	X		Se adjuntaron los estados financieros con corte a dic 2020, 2019 y 2018 con notas a los mismos en formato PDF de:

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS Nit 900.694.164-1
INGELEC SAS Nit. 814.006.266-2
DELTEC SA Nit. 800.166.199-1

Al comparar su coincidencia con la información contenida en las declaraciones de renta del año 2020, se observan diferencias significativas en los rubros de activos totales, pasivos totales y total ingresos así:

<u>Diferencia entre estados financieros vs declaracion de renta 2020</u>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>DELTEC SA</th><th>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</th><th>INGELEC SAS</th></tr>
<tr><td>Total activo vs Patrimonio bruto</td><td>40.426.047.150</td><td>3.185.442.472</td><td>4.912.453.000</td></tr>
<tr><td>Total pasivo vs pasivos</td><td>-2.922.353.355</td><td>1.054.587.839</td><td>-427.134.000</td></tr>
<tr><td>Total ingresos vs Total ingreso neto</td><td>-4.030.295.310</td><td>6.559.405.429</td><td>0</td></tr>
</table>

Dichas diferencias deberán ser aclaradas por el proponente</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Comprobante de consignación del valor señalado para obtener el derecho a cotizar. Subsanable (Siempre y cuando se haya realizado dentro del plazo definido para hacerlo)</td><td>X</td><td></td><td>Transferencia Bancolombia de febrero 14 de 2022 Hora 10:52am</td></tr>
</table>

Conclusión: Se concluye que el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO **CUMPLE** con todos los documentos y requisitos habilitantes financieros para validar la oferta.

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores:

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1	**Índice de liquidez**: Activo corriente sobre pasivo corriente **>= 3,00**	X		Se estableció el indicador por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal Interconexión Eléctrica del Pacífico y se multiplico por el porcentaje de participación según acta de constitución y se realizo la suma ponderada de estos para establecer el cumplimiento.

				<table><tr><th>Indicador</th><th>DELTEC SA</th><th>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</th><th>INGELEC SAS</th></tr><tr><td>Indice de Liquidez</td><td>2,72</td><td>4,23</td><td>3,55</td></tr></table> de acuerdo a la participacion Participacion 20% 50% 30% <table><tr><th>Indicador</th><th>DELTEC SA</th><th>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</th><th>INGELEC SAS</th><th>SUMATORIA PONDERADA</th><th>Requisito Habilitante</th><th>Cumple Si/NO</th></tr><tr><td>Indice de Liquidez</td><td>0,54</td><td>2,11</td><td>1,06</td><td>3,72</td><td>>=3,00</td><td>Si Cumple</td></tr></table>
2	**Nivel de endeudamiento**: Pasivo total sobre activo total **<=0,60**	X		Se estableció el indicador por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal Interconexión Eléctrica del Pacífico y se multiplico por el porcentaje de participación según acta de constitución y se realizó la suma ponderada de estos para establecer el cumplimiento. <table><tr><th>Indicador</th><th>DELTEC SA</th><th>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</th><th>INGELEC SAS</th></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>0,494</td><td>0,488</td><td>0,656</td></tr></table> de acuerdo a la participacion Participacion 20% 50% 30% <table><tr><th>Indicador</th><th>DELTEC SA</th><th>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</th><th>INGELEC SAS</th><th>SUMATORIA PONDERADA</th><th>Requisito Habilitante</th><th>Cumple Si/NO</th></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>0,10</td><td>0,24</td><td>0,20</td><td>0,54</td><td><=0,60</td><td>Si Cumple</td></tr></table>
3	**Capital de trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente **>=30%** DEL VALOR DE LA OFERTA.	X		Se estableció la sumatoria de cada integrante sin importar su participación en la Unión Temporal así: <table><tr><th>Indicador</th><th>DELTEC SA</th><th>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</th><th>INGELEC SAS</th><th>SUMATORIA</th><th>Requisito Habilitante</th><th>Cumple Si/NO</th></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>59.482.191.503</td><td>18.616.569.042</td><td>25.534.430.000</td><td>**103.633.190.545,00**</td><td>>=30% Valor Oferta</td><td>Si Cumple</td></tr></table>
4	**Patrimonio:** Activo total menos pasivo total **>=30%** DEL VALOR DE LA OFERTA	X		Se estableció la sumatoria de cada integrante sin importar su participación en la Unión Temporal así: <table><tr><th>Indicador</th><th>DELTEC SA</th><th>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</th><th>INGELEC SAS</th><th>SUMATORIA</th><th>Requisito Habilitante</th><th>Cumple Si/NO</th></tr><tr><td>Patrimonio</td><td>69.995.310.505</td><td>19.268.936.633</td><td>15.006.079.000</td><td>**104.270.326.138,00**</td><td>>=30% Valor Oferta</td><td>Si Cumple</td></tr></table>
5	**Ingresos:** Un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar superior al 80% DEL	X		Se estableció la sumatoria de cada integrante sin importar su participación en la Unión Temporal así: <table><tr><th>Indicador</th><th>DELTEC SA</th><th>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</th><th>INGELEC SAS</th><th>SUMATORIA</th><th>Requisito Habilitante</th><th>Cumple Si/NO</th></tr><tr><td>Ingresos</td><td>200.827.052.000</td><td>27.105.956.000</td><td>31.829.888.000</td><td>**259.762.896.000,00**</td><td>>80% Valor Oferta</td><td>Si Cumple</td></tr></table>

	VALOR DE LA OFERTA			

Para validar los indicadores financieros la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado, confrontándolos con la declaración de renta y los balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 en cuanto a su coincidencia.

Para el caso de los indicadores de Capital de Trabajo, Patrimonio e Ingresos en las figuras de unión temporal o consorcio se calculará la suma de cada partida sin importar su porcentaje de participación. Para los demás indicadores se calculará de la suma ponderada por su porcentaje de participación de los indicadores de cada integrante calculados de forma individual.

El oferente presento las justificaciones de las diferencias encontradas mediante las notas explicativas de la conciliación contable y fiscal de la vigencia 2020.

Conclusión: Se concluye que el proponente: UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO **CUMPLE** con los indicadores financieros requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia y sus adendas

1.3. EVALUACIÓN POR PRECIO

Se valida el valor de la oferta con las correcciones aritméticas donde apliquen que se podrían originar solo por los siguientes ítems:

a) La multiplicación de las columnas “CANTIDAD DE SOLUCIONES” por “VALOR UNITARIO” del formulario.
b) Las sumas correspondientes a la columna “VALOR TOTAL” del formulario.
c) El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales.

Una vez revisada y corregida la propuesta económica, el valor total corregido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se calculará la media geométrica del valor ofertado, si a ello hubiere lugar, de las propuestas habilitadas, incluyendo una vez el presupuesto oficial. Según la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^{n} x_i} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdots x_n}$$

donde: $\bar{x}$ Es la media geométrica = *MG.*

Xi Son los valores de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el presupuesto oficial.

Una vez obtenida la media geométrica se calcularán las desviaciones en valor absoluto del valor de las propuestas con respectos a la media geométrica calculada según la siguiente fórmula:

$$di = | MG - Xi |$$

donde: di Es la desviación de la propuesta i.

Se asignará puntaje por precio, mediante la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ por\ precio = 60\ X \frac{menor\ desviación\ calculada}{desviación\ de\ la\ oferta\ evaluada}$$

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En caso de presentarse empate se preferirá al primero que haya presentado la oferta en la plataforma SECOP 2Ç

ESPACIO EN BLANCO

PRESUPUESTO OFICIAL	**VALOR OFERTA OFERENTE 1** UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO
$ 308.429.832.543	$ 308.429.831.434

Conclusión: Se concluye que el proponente **UNION TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO CUMPLE** y se encuentra dentro de los rangos y se le asigna 60 puntos por tratarse del único oferente.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO** con la totalidad de los requisitos financieros y económicos de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-009-2021**, por lo que el oferente queda habilitado.

Cordialmente,

GERMAN GUSTAVO RUGE OSORIOP
Contratista- Asesor Administrativo y financiero
EVALUADOR FINANCIERO

4. CONCLUSIÓN FINAL

De conformidad con los Términos de Referencia, el Estatuto de Contratación de la Empresa, el informe de evaluación preliminar, subsanada la documentación solicitada, y la evaluación final realizada por el evaluador jurídico, técnico y financiero, se concluye que la oferta recibida por UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO, se encuentra HABILITADA obteniendo el siguiente puntaje:

OFERENTE	Puntaje Evaluacion Tecnica	Puntaje Evaluacion financiera	Puntaje Total
UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO	35	60	95

Por lo anterior el orden de elegibilidad es el siguiente:

1. **UT INTERCONEXIÓN ELECTRICA DEL PACIFICO**

Comité Evaluador

ALEJANDRO ESTRADA CARMONA
Director del proyecto
Evaluador técnico

GERMAN GUSTAVO RUGE O.
Asesor administrativo y financiero
Evaluador financiero y económico

MARÍA XIMENA QUINTERO M.
Asesor jurídico
Evaluador jurídico